



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3384/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4055/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO S/ PAGO A PROVEEDOR - SIPEL S.R.L."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6008 de fecha 1º de agosto del año 2023, el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, solicita al Área de Suministros el pago por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 37.691,10) al proveedor "SIPEL SRL", por la prestación del servicio de reparación de balanza.

Que, a ff. 6/7 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7282, de fecha 1º de agosto del año 2023, por igual concepto y monto a los descriptos en el párrafo precedente.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Tránsito, el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, respecto a la contratación del proveedor "SIPEL SRL", CUIT n.º 30-61959323-1, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas n.º 2233 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por la prestación del servicio de reparación de balanza, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 37.691,10), por la prestación del servicio de reparación de balanza.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al proveedor "SIPEL SRL", CUIT N° 30-61959323-1, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas n.º 2.233 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 37.691,10), previa presentación de factura y/o recibo ante el Área de Suministro.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: CEDTRA - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*